ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MEMORANDO

110301

Bogotá DC., 05 de septiembre de 2016

PARA: VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO, Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: ANDRÉS PABÓN SALAMANCA, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento inventarios, según solicitud de Radicado 00110-817-004515 del 04/08/2016.

Respectada doctora Vivian:

De conformidad con la solicitud del asunto y de acuerdo con la verificación y análisis realizado, remito los resultados de seguimiento:

1. ARMAMENTO

1.1. Se solicitó al área de Almacén todos los registros de entradas y salidas de las armas a cargo del IPES en el sistema SIAFI, se realizó consulta en SIAFI- Movimientos de Almacén, en el cual se encontró lo siguiente:

- En el aplicativo SIAFI cuenta con la categoría "*ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO*" (Código: 1.2.2.2), y al consultar por este ítem, el aplicativo arroja el siguiente mensaje: "*No existe información relacionada…*".

- Se evidencian dos (2) registros clasificados bajo el elemento "*HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS*" (Código: 1.2.2.10) con placas según el sistema SIAFI "A16" y "A17", respectivamente.

  La descripción de los "*elementos*" es "*Revolver Llama*" calibre 38 SPL Cassidy, cuyo cuentadante registrado de los dos (2) "*elementos*" según registros de movimientos en aplicativo es el funcionario 52.842.121.

- Según movimientos de almacén (aplicativo SIAFI) los dos (2) elementos ingresaron (altas) en el 2007, y presentan movimientos idénticos, siendo reintegrados en el 2009.

- Según SIAFI, en Bodega (de consumo) se registra bajo la categoría "*MUNICIONES*" (Código: 1.1.14) 115 unidades, sin embargo, no se especifica para que tipo de armamento.

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

- Al verificar los salvoconductos y permiso de tenencia de armas, se evidenció documentos para tres (3) armas, así:

  · Salvoconducto porte para el arma clase "E" (Escopeta) marca *Remintong* con la serie C54303, expedido el 02 – abr – 93 con vencimiento 02 – abr – 96; y permiso de tenencia número T3067604, válido hasta 15 de marzo de 1996.

  · Salvoconducto porte para el arma clase "R" (Revolver) marca *Llama* con la serie IM6432N expedido el 02 – abr – 93 con vencimiento 02 – abr – 96; y permiso de tenencias número T3067605, válido hasta 15 de marzo de 1996.

  · Salvoconducto porte para el arma clase "R" (Revolver) marca *Llama* con serie IM6729N expedido el 02 – abr – 93 con vencimiento 02 – abr – 96; y permiso de tenencia número T3067606, y válido hasta 15 de marzo de 1996.

- Físicamente, se evidencia dos (2) revólveres y municiones, así:

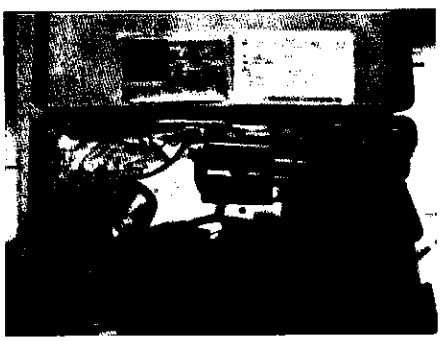

1.2. De acuerdo con el *"Informe de novedad armas a cargo IPES"*, adjunto al radicado del asunto, y conforme al documento expedido por el Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – DCCA, el cual describe *"Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad"*, se observa:

- Ante el DCCA, el Instituto es reconocido como el entonces Fondo de Ventas Populares, teniendo en cuanta el Nit.

- El registro evidencia un listado de seis (6) armas autorizadas, cuyo estado es "*activo*", de las siguientes clases y marcas:

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

CLASE	No. SERIE	MARCA	No. Permiso	F. VENCI.	ESTADO	NOVEDAD
ESCOPETA	7356502	SIN	*P-0	30/09/1994	Activo	REVALIDACIÓN
ESCOPETA	C54303	REMINTONG	T-3067604	15/03/1996	Activo	DECRETO 2535 ALMACÉN 9934
PISTOLA	129290	BENARDELLI	*P-0	30/09/1994	Activo	COMPRA
PISTOLA	46942	WALTHER	*P-0[1]	30/09/1994	Activo	DUPLICADO
REVOLVER	IM6432N	LLAMA	T-3067605	15/03/1996	Activo	DECRETO 2535 ALMACÉN 9934
REVOLVER	IM6729N	LLAMA	T-3067606	15/03/1996	Activo	DECRETO 2535 ALMACÉN 9934

1.3. Según radicado 00110-812-002439 del 23 de febrero de 2016, el ex almacenista presenta *informe* indicando actividades realizadas durante la gestión 2015 en siete (7) folios y cero (0) anexos según SIAFI. Al respecto se evidenció:

- La actual almacenista requirió al ex almacenista mediante radicado 00110-816-005191 del 28 de marzo de 2006, entre otros aspectos, claridad frente a documentación, registro, desactualización y alimentación en el aplicativo SIAFI de inventarios devolutivos y de consumo.

- Se nos informó el pasado 27 de abril de 2016 mediante memorando radicado 00110-817-002363, que no recibieron respuesta, solicitando análisis del caso.

- Conforme al radicado 00110-816-009101 del 20 de mayo de 2016, instamos nuevamente al ex funcionario dar respuesta a las observaciones presentadas, sin que a la fecha se haya contestado.

- El 17 de mayo de 2016, recomendamos según memorando 00110-817-004721, iniciar el análisis disciplinario frente al posible incumplimiento de la Ley 951 de 2005.

1.4. OBSERVACIONES: De acuerdo con la anterior información observamos lo siguiente:

1.4.1. El IPES, debería contar con seis (6) registros en almacén e inventarios referentes a las armas autorizadas por el DCCA, dado que conforme con el artículo 76 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Fondo de Ventas Populares se transformó en el Instituto para la Economía Social – IPES.

[1] **P-0: Según artículo 109 del decreto 2535 DE 1993.. Cambio de salvoconductos a permisos para tenencia o para porte. A partir de la expedición de este Decreto y hasta el 17 de marzo de 1994, los titulares de salvoconductos vigentes, expedidos bajo la vigencia del Decreto 1663 de 1979, deberán tramitar su cambio a los nuevos permisos para tenencia..*

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

Sin embargo, solo cuenta con el registro de dos (2) (Revólveres series IM6432N y IM6729N); pero se evidencia el reconocimiento de una tercera, conforme a documentos y registros de salvoconducto porte y permiso de tenencia (clase "E" marca *Remintong* con la serie C54303). Frente a las tres (3) restantes no se evidencia salvoconducto porte y permiso de tenencia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia cuatro (4) faltantes de "armas" al comparar el registro de inventarios de la entidad frente al reporte de la DCCA.

1.4.2. El registro de las dos (2) armas en los inventarios de la Entidad no se realizó en la categoría "*ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO*" (Código: 1.2.2.2) sino en la categoría "*HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS*" (Código: 1.2.2.10), evidenciando debilidad en la adecuada clasificación y registro de este tipo de elementos, dificultando su identificación.

Así mismo y según documentación y registros de entradas (altas) y salidas del área de almacén del IPES, la Entidad no cuenta con evidencia de la existencia de tres (3) armas dado que no se evidencian ingresos (altas) de las mismas, al compararla con el reporte del DCCA (Armas: Clase "E", serial 7356502; Clase "P", serial 129290; y Clase "P", serial 46942).

Lo anterior, denota debilidades en los registros y documentación de elementos e inventarios que permitan conocer la trazabilidad de los mismos.

1.4.3. En el informe de Auditoría según radicado 00110-817-003561 del 23 de julio de 2014, esta Oficina puso en conocimiento las debilidades sobre la custodia de las descritas tres (3) "*armas*" y "*municiones*" (Ver observaciones 3.1. y Hallazgo 7), recomendando realizar un proceso de baja teniendo en cuenta instrucciones y trámites ante DCCA.

Así mismo, y mediante informe de Auditoría según radicado 00110-817-002895 del 17 de junio de 2014, se instó a tomar acciones correctivas respecto a la tenencia de municiones evidenciadas (Ver hallazgo 7) recomendando el análisis frente a la tenencia de las municiones encontradas y realizar el trámite correspondiente teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2535 de 1993.

A pesar de las anteriores recomendaciones, el área encargada no evidenció acciones correctivas frente a los hallazgos comunicados.

1.4.4. Así mismo y durante la ejecución de la auditoría no se evidencia que el ex almacenista haya hecho entrega, entre otros aspectos, del Almacén General de los bienes devolutivos, de consumo controlado y consumo, los cuales estaban a su cargo. Al respecto y de acuerdo con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital (Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá), numeral 4.11.2. "Inventario para la entrega de almacenes o bodegas" se debió realizar un inventario físico con el propósito de entregar los bienes y transferir la responsabilidad de su registro, manejo y custodia por cambio del responsable del manejo del Almacén y Bodega.

No obstante, mencionado numeral establece que *"...si el empleado saliente, demora o dilata la entrega, el Jefe o Superior inmediato deberá designar un funcionario administrativo que realice el inventario físico y entregue los bienes existentes al nuevo empleado de manejo*". Al respecto, no se evidencia tal acción respecto de las bodegas de los bienes.

1.4.5. Se observa posible incumplimiento con lo establecido en la Ley 951 de 2005, la cual establece *"...la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones*"

1.5. Recomendaciones: A continuación presentamos algunas acciones que deberían considerarse para el caso en concreto:

1.5.1. Es importante tener en cuenta que la tenencia implica que *"...sólo autoriza el uso de las armas dentro del inmueble, al titular del permiso vigente y a quienes siendo sus moradores permanentes o transitorios asuman dicha defensa..."* (Art. 16 Decreto Nacional 2535 de 1993; art. 9, Ley 1119 de 2006)

1.5.2. Por su parte, en el porte de armas y municiones, considerar que refiere a la *"...acción de llevarlas consigo... con el respectivo permiso expedido por autoridad competente..."*, y que *"...el permiso... se expedirá por el término de tres (3) años; y el permiso para porte de armas de uso restringido tendrá una vigencia de un (1) año..."* (Art. 16 y 23, Decreto Nacional 2535 de 1993)

1.5.3. Para el transporte de estas, *"...podrán ser transportadas de un lugar a otro... con el arma y el proveedor descargados, y observando las condiciones de seguridad que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional"* (Art. 18, Decreto Nacional 2535 de 1993)

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

1.5.4. La Entidad deberá actuar conforme con artículo 19 del Decreto Nacional 2535 de 1993, que establece que en caso de pérdida o hurto, *"el titular"*[2] de un permiso para tenencia o porte de armas deberá:

"...

1. Informar por escrito de manera inmediata a la autoridad militar que expidió el permiso, a la ocurrencia de la pérdida o el hurto de la misma;

2. Formular en forma inmediata la denuncia correspondiente;

3. Entregar el permiso del arma y copia de la denuncia

..."

Para el caso de las armas que no se evidencia documento de tenencia y porte, se deberá considerar el extravío de permisos. El artículo 43 del Decreto Nacional 2535 de 1993 establece que el propietario del arma deberá:

"...

1. Formular la denuncia

2. Informar a la autoridad militar más cercana al lugar de su residencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, so pena de incurrir en la sanción establecida en este Decreto.

..."

Así mismo, la Entidad podría estar incurriendo en contravención que da lugar al decomiso, dado que según literal b del artículo 89 del decreto en comento, establece como causal: "...quien porte armas, municiones, explosivos y sus accesorios o los posea dentro de un inmueble, cuando el permiso haya perdido su vigencia, por haber transcurrido un término superior a noventa (90) o ciento ochenta (180) días, según sea de porte o tenencia..."

Las sanciones que establece el artículo 87 del Decreto 2535 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1119 de 2006, entre otros, se traducen en dos (2) clases de multa, así:

"...

1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia;

b) No informar a la autoridad militar competente de la jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario, sobre el extravío o hurto del permiso;

---

[2] Entiéndase Titular como: "*representante legal es una persona que actúa en nombre de otra, ya sea en nombre de una persona natural o de una persona jurídica.*"

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

d) No informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la autoridad militar competente de la jurisdicción sobre la pérdida o hurto del arma, munición, explosivo o sus accesorios;

e) Transportar armas o municiones y explosivos sin cumplir con los requisitos de seguridad que para el transporte establezca el Comando General de las Fuerzas Militares;

f) No informar sobre el cambio de domicilio a la autoridad militar que concedió el permiso, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de producirse;

2. Será sancionado con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

...

d) Portar, transportar o poseer armas, municiones, explosivos o materiales relacionados sin el permiso o licencia correspondiente, a pesar de haber sido expedido.

..."

1.5.5. El artículo 42 del Decreto Nacional 2535 de 1993 permite realizar una "*suspensión voluntaria*", es decir, permitir al titular de un permiso "*...solicitar la suspensión de la vigencia del mismo, cuando no requiera hacer uso del arma, en este caso, las armas deberán ser depositadas temporalmente en la Unidad Militar más cercana a su domicilio...*"

1.5.6. Iniciar el proceso de baja respecto de las "*armas*" que requieran el descargue del inventario y de los registros contables, con atención en los numerales *"5.5. Salida por hurto, caso fortuito o fuerza mayor"* y *"5.6. Egreso o salida definitiva por baja"* de la Resolución 01 de 2001 del Contador General de Bogotá D.C., conforme con el Decreto 2535 de 1993 y Ley 1119 de 2006, y demás trámites ante Comando General de las Fuerzas Militares – DCCA.

1.5.7. Iniciar los análisis correspondientes frente a los elementos faltantes determinando las posibles faltas disciplinarias, fiscales y penales

- Penales: LEY 599 de 2000 Artículo 397. Peculado por apropiación. "*El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones...*"

- Fiscales: Ley 610 de 2000 Daño patrimonial al Estado. " *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público,*

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente..."

- Disciplinaria: LEY 734 DE 2002 Articulo 35 numeral 13. "*Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.*"

2. INVENTARIO TÓNER

Respecto a la relación de tóner para el año 2016 remitida en el radicado del asunto, respecto del Contrato No. 392 de 2015 y frente a los posibles faltantes físicos, remitimos resultados de verificación:

2.1. Según Ficha Técnica, estudios y documentos previos, el IPES tenía una necesidad de tóner a finales del 2015 de 219 unidades, así:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

IMPRESORA REFERENCIA	TONER	CANTIDAD SOLICITADA
HP LASERJET 1320	Q5949X	25
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE400A	1
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE401A	1
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE402A	5
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE403A	5
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE250A	80
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE251A	10
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE252A	4
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE253A	4
LEXMARK T640	64018HE	4
LEXMARK MX410de	604h	80

Fuente: Estudios previos del contrato 392/2015

2.2. El objeto contractual refiere al suministro de tóner, tintas y cartuchos e insumos para impresoras necesarios para el normal funcionamiento del Instituto para la Economía Social – IPES, cuyo valor equivalió a $79.500.000 incluyendo costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que deba incurrir el contratista y cuya acta de inicio data del19 de enero de 2016.

Según comprobante de Egreso No. 2603 del 15 de julio de 2016 se canceló un valor neto de $73.329.155, correspondiente a la totalidad del contrato.

2.4. Mediante memorando 00110-817-001101DEL 22 de febrero de 2016 se informó a la Subdirección Jurídica que *"De los 25 tóners de referencia 504 A (CE250A), 20 de éstos tóner no cumplen con las características de originalidad propias del titular de la marca Hewlett Packard*

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

de conformidad con lo expresado por los peritos de HP en el desarrollo de la diligencia." Se adjuntan copias de: documento *"Product Expert Certification" otorgado a* Guillermo Isaza Herrera; copia de un poder y "ACKNOWLEDGEMENT".

Adicionalmente, en la carpeta contentiva del contrato reposan los oficios de citación dirigida a Seguros del Estado S.A., Lucy Xiomara Rosales Jaimes reperesentante legal de +MD SAS a audiencia Art. 86 Decreto 1474 de 2011 atendiendo lo manifestado por la supervisora del contrato respecto al no cumplimiento de originalidad de veinte (20) tóner de la referencia 504 A (CE250A) de acuerdo al Acta 1 del 18 de febrero de 2016 firmada por la supervisora, Contratista de recursos físicos y los peritos avaluadores Guillermo Isaza Herrera y Enrique Martínez Escallón.

Así mismo, original firmada de Audiencia de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de cumplimiento del contrato 392 de 2015 calendada del 18 de marzo de 2016 en la cual se manifestó por parte de los **apoderados contratistas** lo siguiente: *"manifiestan que ellos retiraron los 20 tóner con fecha 03 de marzo de 2016 para lo cual exhiben oficio radicado IPES 0010-816-003784, los apoderados manifiestan haber hecho las entregas conforme programación establecida con el señor Álvaro Enrique Arias Sáenz ex Almacenista de la entidad. Sin embargo van a cambiar la mercancía con las mismas condiciones pactadas el día 30 de diciembre de 2015.* ***Supervisora:*** *Solicita se indique fecha y hora para hacer entrega de tóner que van a ser cambiados.* ***Apoderado Contratista:*** *están en comunicaciones con proveedor sin embargo la garantía se puede durar dos meses entonces ellos van a comprar nuevamente los elementos a fin de no afectar el suministro a la entidad por lo cual solicita un mes calendario a partir de la fecha o abrir una ventana de entrega que permita hacer entregas parciales del producto*…. Se suspende audiencia para retomar el 30 de marzo 2016.

En Audiencia del 31 de marzo se confirma la recepción de 33 tóner a conformidad; la Subdirectora Jurídica de IPES ordena el Archivo del proceso por la entrega material de los 20 tóner con fecha 29 de marzo de 2016 con los parámetros indicados por Hewlett Packard.

2.5. Se realizó toma física de inventario de tóner correspondientes al contrato 392 de 2015 el 19 de agosto de 2016, encontrándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ENTRADA A ALMACÉN 13/06/2016	CONTEO FISICO
Tóner HP Q5949X	25	10
Tóner HP CE400A	1	0
Tóner HP CE401A	1	5
Tóner HP CE402A	5	8
Tóner HP CE403A	5	6
Tóner HP CE250A	80	21
Tóner HP CE251A	10	5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

DESCRIPCIÓN	ENTRADA A ALMACÉN 13/06/2016	CONTEO FISICO
Tóner HP CE252A	4	0
Tóner HP CE253A	4	1
Tóner Lexmark 64018 HL	4	3
Tóner Lexmark 604H	80	28
TOTAL	**219**	**87**

Fuente: Papel de trabajo Toma fisica Inventario Tóner Contrato 392 de 19 de agosto -2016

De acuerdo a lo consultado en los movimientos de almacén en SIAFI con el fin de verificar las entradas y salidas de los tóner producto del Contrato en referencias se encontró lo siguiente:

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

Altas

Almacen	Documento	Fecha documento	Operacion	Persona	Clasificación de contrato	Vigencia contrato	No. contrato	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor subtotal	Activo	Situacion _actual	Situacion _anterior	Código elemento	Elemento
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP Q5949X	UN	25,00 €	215.517,00 €	6.249.993,00 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE400A	UN	1,00 €	310.345,00 €	360.000,00 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE401A	UN	1,00 €	336.225,00 €	390.021,00 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE402A	UN	5,00 €	172.414,00 €	1.000.001,20 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE403A	UN	5,00 €	172.414,00 €	1.000.001,20 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE250A	UN	80,00 €	258.621,00 €	24.000.028,80 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE251A	UN	10,00 €	198.276,00 €	2.300.001,60 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE252A	UN	4,00 €	301.724,00 €	1.399.999,36 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner HP CE253A	UN	4,00 €	301.724,00 €	1.399.999,36 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner Lexmark 64018HL	UN	4,00 €	301.724,00 €	1.399.999,36 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
Almacén Principal	Altas	13/06/2016	Adquisiciones	+ MD S.A.S	Contratos	2.015,00 €	392,00 €	Toner Lexmark 604H	UN	80,00 €	431.034,00 €	39.999.955,12 €	CONSUMO	BODEGA	N/A	1.1.1.1.4	Tintas para computador impresoras y máquinas
										219,00 €	**$3,000,018.00**	**$79,500,000.00**					

Fuente: SIAFI – Movimientos de Almacén

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

2.6. OBSERVACIONES

2.6.1 De acuerdo al reporte del SIAFI se observa que se realizó ingreso a Almacén de 219 unidades de tóner por valor total de $79.500.000 correspondientes al contrato 392 de 2015 el **13 de junio de 2016**.

2.6.2. Revisada la carpeta contentiva del contrato en cuanto a la ejecución contractual el *INFORME DE EJECUCIÒN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS* No. 1 del 04/01/2016 hasta el 22/04/2016 avalado por la supervisora del contrato con cumplimiento a cabalidad y fecha de radicación 06 JUL 2016, referencia el No. De factura 158, asi mismo en la *EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO* se observa en el ítem *4.3 PRODUCTOS* lo siguiente:

En la página 1 de 1

"*Se hicieron entrega de tóner en seis entregas parciales en las siguientes fechas:*

1. *marzo 2 de 2016*
2. *marzo 29 de 2016*
3. *abril 8 de 2016*
4. *marzo 11 de 2016*
5. *marzo 15 de 2016*

En la página 2 de 2

6. *marzo 2 de 2016*
7. *marzo 29 de 2016*
8. *abril 8 de 2016*

En el ítem 6. *DATOS DE PAGO* se especifica en *6.1 Valor en letras SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, 6.2 VALOR EN NÙMEROS: 79.500.000*

En adjunto a este informe se relaciona lo siguiente:

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

IMPRESORA REFERENCIA	TONER	CANTIDAD SOLICITADA	02/03/2016	29/03/2016	08/04/2016	11/04/2015	15/04/2016	22/04/2016	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DEVUELTA	RECIBIDOS EN TOTAL A 19/04/2016	PENDIENTE POR ENTREGAR A 31/03/2016
HP LASERJET 1320	Q5949X	25	12	0	0	7	7	0	26	1	25	0
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE400A	3	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE401A	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE402A	5	0	0	0	3	1	1	5	0	5	0
HP LASERJET 500 COLOR MFP M575	CE403A	5	0	0	0	0	0	5	5	0	5	0
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE250A	80	39	33	0	17	31	0	100	20	80	0
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE251A	10	2	0	0	2	3	3	10	0	10	0
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE252A	4	1	0	0	1	2	0	4	0	4	0
HP COLOR LASERJET CM3530fs MFP	CE253A	4	1	0	0	2	1	0	4	0	4	0
LEXMARK T640	64018HL	4	0	0	0	0	0	4	4	8	4	0
LEXMARK MX410de	604H	80	24	14	12	1	26	13	90	10	80	0
TOTALES		219	80	47	12	34	51	26	250	31	219	0
Porcentaje con respecto al total		100%	37%	21%	5%	16%	23%	12%	114%	14%	100%	0%

Por lo anterior, teniendo en cuenta que según el *INFORME DE EJECUCIÒN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS* No. 1 del 04/01/2016 hasta el 22/04/2016 se recibieron tóner por concepto de este contrato a partir del 2 de marzo de 2016, adicionalmente el anexo en el cual se indica las entregas así: el 02/03/2016: 80; el 29/03/2016:47; el 08/04/2016: 12; 11/04/2015:34; 15/04/2016: 51; 22/04/2016: 26 sumatoria que dá un total de 250 unidades denominadas como *CANTIDAD ENTREGADA* y se relaciona *CANTIDAD DEVUELTA*:31 correspondientes a (1) de la referencia Q5949X; (20) de CE250A y (10)DE 604H; determinándose ***RECIBIDOS EN TOTAL A 19/04/2016* (219)** y ***PENDIENTES POR ENTREGAR A 31/03/2016* (0).**

2.6.3. Adjunto a la cuenta de cobro la factura de venta No. 172 del 1 de julio de 2016 por $79.500.000.

Dentro de la carpeta también reposa soporte denominado "Almacén Principal Adquisiciones" en el cual se confirma la entrada de los 219 tóner el **13 de junio de 2016.**

2.6.3. Verificado el sistema SIAFI según reporte del 18 de agosto de 2016 las salidas de almacén son las siguientes:

REFERENCIA	CANTIDAD SEGÚN ALTA ALMACÈN DEL 10 DE JUNIO DE 2016	CANTIDAD SALIDAS APROBADAS
Tóner HP CE250A	80	(*)48
Tóner HP CE251A	10	7
Tóner HP CE252A	4	4
Tóner HP CE253A	4	4
Tóner HP CE400A	1	(*)1
Tóner HP Q5949X	25	11
Tóner Lexmark 604H	80	33

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

REFERENCIA	CANTIDAD SEGÚN ALTA ALMACÈN DEL 10 DE JUNIO DE 2016	CANTIDAD SALIDAS APROBADAS
Tóner HP CE 401A	1	0
Tóner HP CE 402A	5	0
Tóner HP CE 403A	5	0
Tóner Lexmark 64018HL	4	0
TOTAL	**219**	**108**

Fuente: *SIAFI – Movimientos de Almacén 18-08-2016*

- (*) De la referencia CE250A *Cantidad*: (1) *Estado:* BORRADOR; *Persona*: DORA LUCIA BASTIDAS CAMARGO; *Centro: Tesorería.* No se tuvo en cuenta para el conteo por no estar aprobada.

- (*) De la referencia Tóner HP CE400A hay una (1) salida; estado: APROBADO a nombre de GUILLERMO EDUARDO ALFARO YERMANOS fecha: 30/06/2016 No. Documento: 362.

2.7. RECOMENDACIONES: Por lo anterior se invita a tomar las acciones correctivas respecto a lo siguiente:

2.7.1. Consultado el sistema SIAFI en el reporte de movimientos de almacén arroja un ítem denominado "*documento – almacenamientos",* entendido como los elementos que aparecen en bodega; en lo correspondiente a las referencias de tóner del contrato 392 no arroja ninguna información; concluyendo que, el sistema de información no permite el control de elementos que se encuentran almacenados en bodega, teniendo en cuenta que a la fecha se observan las "Altas" y "salidas" de almacén relacionadas en los cuadros anteriores; es decir, que debería ser un procedimiento automático que permita determinar y coincidir con el saldo de unidades físicas que se encuentran en almacén.

2.7.2. Realizar las altas y salidas de inventario en el sistema SIAFI en tiempo real.

2.7.3. Dado que el ítem de almacenamiento no arroja ninguna información de saldos de inventarios, al restar de las 219 unidades registradas como altas en SIAFI, las 108 salidas da como resultado 111 unidades, así mismo se restaron las que se encontraban en el momento sin ingresar al sistema correspondiente a 11 unidades confirmadas por el espacio denominado "*número de referencia*" del formato de solicitud de tóner que al restarlas daría un saldo en el sistema de 100 unidades. En

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

el conteo físico se confirmó un saldo de 87 unidades; en conclusión hay **un faltante de 13 unidades.**

2.7.4. Revisados los formatos de solicitud de tóner, se observa que algunos carecen de especificación de referencia lo que dificulta determinar al momento de ingresar a SIAFI la información correspondiente para que el sistema realice el respectivo descuento.

2.7.5. Mediante radicado 00110-817-004721 del 17/08/2016 se recomendó por parte de esta oficina analizar las posibles conductas evidenciadas del exfuncionario encargado como almacenista, las cuales podrían estar tipificadas en la ley 734 de 2002.

2.7.6. En cuanto a las dieciséis (16) copias de formatos entregados a la mano por el área de Almacén denominados *"FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE TÓNERES Y TINTAS"* diligenciados manualmente en los cuales se observa que se realizaron de la referencia CE250A (11 solicitudes), referencia CA250 (2 solicitudes), referencia CE251A (1 solicitud), referencia CE252A (1 solicitud) y referencia Q5949X (1 solicitud).

Adicionalmente, el Alta registrada en el sistema de información SIAFI realizada el 13 de junio de 2016 de los elementos correspondientes al contrato 392 de 2015 la cual es coincidente con la necesidad descrita en Ficha Técnica de estudios y documentos previos, es decir en total 219 unidades tóners; así mismo, el área no se aportó documento en el cual se manifestará la inconformidad de lo recibido.

Lo anterior, no se consideran evidencia suficiente para determinar que los dieciséis (16) Tóners correspondan al contrato 392 de 2015.

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	SANDRA MILENA BONILLA R. CONTRATO 172/2016		5-SEP-2016
Aprobó	ANDRÉS PABÓN SALAMANCA		5-SEP-2016
Revisó	ANDRÉS PABÓN SALAMANCA		5-SEP-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de ***(Asesor de Control Interno)*** del Instituto para la Economía Social IPES			

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www. ipes.gov.co